Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Cuerdo para aquerse
cochen años, sobre el
corte de madera jun
del Sr. Mr. Señor Alca
yde de Villafranca, Alcal
valero, y Velez &c.

En la Villa de Alcalá en nueve días del mes
y año sobredichos de mil setecientos sesenta
y nueve años, ante mi Escribano, y testigos
yusso escritos, parecieron, presentes los Señores
Don Pedro Antonio Alcalde, Don Pedro Antonio
Alcalde Ordinarios, Don Francisco de
Paula Rincon Alcalde, Don Francisco de
Paula Rincon Alcalde, y Don Francisco de
Paula Rincon Alcalde, Regidores Decano, y
Regidores, Don Ignacio Romero, Don Joseph Romero, Don Juan
Fernandez Ximenez, Don Juan Fernandez Ximenez, y Don Manuel de
Llerena Regidores, y Don Pedro Ximenez, y Don Manuel de
Llerena Ximenez, Caballeros Regidores
Blas Rincon Alcalde, y Procurador Mayor
del Concejo, Justicia, y Regimiento desta
dicha Villa por ante mi dicho Escribano
como Lugar Dueño y Señorio de ella, y
como Señores de su Jurisdicion en su Cabildo
numero = como antiguamente lo hacen, y
Alcaldes y del Juzgado Procurador Síndico Gene
ral, y Don Juan Bañuelos Diputado del co-
mun y hacendados = dixeron = que en atencion a
que por dicho Señor Don Francisco de Coy, se dicho
patente mas Villa, como por el Excmo. Señor
Marques de Villafranca, Alcalde, y de
ez, Fayde esta Villa, se ha fabricando, y con-
truyendo, las Casas de Cabildo, Carcel, y
das, para el beneficio, y bienes mas de los pa
dres, el que se ha de hazer en la dicha Villa
la, como propio del dicho Excmo. Señor, y
fabrica, a sus expensas; y que para el conclu
dicho efecto, necesitan mas piedras
das de madera, la que se ha de cortar, y compo
ner en el mismo de esta Villa, en los sitios
mas comodos, que la hubiere; y no cando de las
mas Villa los aprovechamientos de los montes
de dicha mia, y Jurisdicion de ella, por ser
propios, y suios, en uso de sus Reales Privile
gios, y Executorias de que goza; y teniendo
dicho presente esta Villa, los muchos beneficios